



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/SR.521
20 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 521ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 15 de octubre de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SKOGMO (Noruega)

SUMARIO

Tema anual: Problemas de la repatriación (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA ANUAL: PROBLEMAS DE LA REPATRIACIÓN (tema 4 del programa)
(continuación) (A/AC.96/887)

1. El Sr. LIŠKA (Observador de Eslovaquia) dice que, en su país, el número de solicitudes de asilo, que fue de 359 en 1995 y 415 en 1996, llegará seguramente a 900 en 1997, cifra ésta a la que puede hacer frente Eslovaquia, habida cuenta de su marco legislativo y de los medios materiales y técnicos con que cuenta. La tramitación de las solicitudes de asilo, desde el reconocimiento de la condición de refugiado a la integración de los interesados en la sociedad nacional, es totalmente compatible con los mecanismos que se aplican en los Estados miembros de la Unión Europea. Merced a la ayuda y a la cooperación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Eslovaquia puede garantizar la protección de los refugiados, elemento éste fundamental de su política migratoria. Por ello, desde comienzos de 1993 hasta el 30 de junio de 1997, ha brindado una protección provisional a unas 2.500 personas desplazadas procedentes de la antigua Yugoslavia en centros administrados por la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior o en centros privados repartidos por todo el territorio.

2. Por otra parte, Eslovaquia fue el primer país europeo desde que el primer grupo de refugiados de facto fue repatriado con éxito a su país de origen a comienzos de 1996. Quienes no fueron repatriados fueron autorizados a prorrogar su estancia con arreglo a la legislación eslovaca sobre extranjería y sobre refugiados. Ese resultado positivo fue posible gracias a la estrecha cooperación existente entre el Ministerio del Interior y las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina, el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizaciones estas últimas que prestaron apoyo financiero y técnico al proceso de repatriación.

3. A este respecto, el orador expresa su profundo agradecimiento al ACNUR, que desempeñó un activo papel en el proceso de integración de los extranjeros que tenían reconocida la condición de refugiados, para lo cual financió la restauración de las instalaciones destinadas a ellos, facilitó subvenciones y prestó asistencia a las organizaciones no gubernamentales que participaban activamente en esa labor de inserción.

4. Consciente del importante papel que desempeña el ACNUR en la resolución de los problemas que entraña la acogida de refugiados, el Gobierno de Eslovaquia intenta establecer las condiciones más favorables posibles para que esa organización desempeñe sus actividades. A tal efecto, el Gobierno de Eslovaquia correrá con los gastos de alquiler de los nuevos locales destinados al ACNUR.

5. El Sr. ZAHRAN (Observador de Egipto) dice que la creciente complejidad del problema de los refugiados y de las personas desplazadas en el mundo plantea una ingente tarea a la comunidad internacional: garantizar a esas personas la protección y la asistencia que requieren y velar por su regreso a su país de origen y a sus hogares.

6. En lo concerniente al derecho de los refugiados y las personas desplazadas de regresar a sus hogares, el orador destaca la situación de los refugiados palestinos que, entre 1947 y 1982, fueron expulsados de sus hogares en diversas ocasiones y tuvieron que buscar refugio en los países vecinos. De conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 1948, en la que se establece claramente el derecho de los refugiados a regresar a su país y a ser indemnizados, se creó el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) con objeto de prestarles la asistencia y los servicios necesarios hasta que regresaran a sus hogares. Habida cuenta de la crisis financiera por la que atraviesa actualmente ese organismo y de las consecuencias que ello tiene para el cumplimiento de su mandato, el orador hace un llamamiento a los países donantes para que continúen prestando al OOPS el apoyo financiero y técnico necesario hasta que se arbitre una solución duradera a ese problema. Además, es preciso que se garantice la coordinación necesaria entre las actividades del OOPS y las del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

7. En África, el problema reviste dimensiones especiales, ya que hay alrededor de 9 millones de refugiados en ese continente. Aunque, en estos últimos años, se ha intentado garantizar la repatriación voluntaria en Angola, Liberia, Mozambique y determinadas zonas del Cuerno de África, aún es preciso realizar constantes esfuerzos a nivel internacional y regional en la región de los Grandes Lagos.

8. En la antigua Yugoslavia, zona ésta a la que el ACNUR presta una atención prioritaria, la situación de los civiles y refugiados bosnios a mejorado considerablemente merced a la labor política que se ha realizado a nivel internacional. No obstante, es preciso que la comunidad internacional establezca las condiciones necesarias para la repatriación y la reintegración a sus hogares de los refugiados y las personas desplazadas de origen bosnio. Por ello, todas las partes deberán aplicar íntegramente las disposiciones del Acuerdo de Paz de Dayton y respetar los resultados de las elecciones locales, al tiempo que debe procesarse a las personas acusadas de haber cometido crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Por su parte, Egipto ha prestado a los bosnios una asistencia humanitaria cuya distribución ha sido posible gracias a la ayuda del ACNUR. Además, ha participado en la IFOR con objeto de contribuir a resolver pacíficamente el conflicto.

9. La comunidad internacional -gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales- debe cooperar y coordinar sus actividades a fin de garantizar la protección internacional de los refugiados. Asimismo habrá que realizar una acción concertada con la Alta Comisionada para ayudar a los países de asilo, y particularmente a los países en desarrollo, a acoger y proteger a esos refugiados, al tiempo que se prestan a la población de esos países los servicios que requiere. A este respecto, el orador destaca la Convención de la OUA que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, Convención que constituye un ejemplo concreto del modo de abordar problemas especiales de África. El orador también destaca la Declaración de El Cairo sobre la protección de los refugiados y de las personas desplazadas en el mundo árabe, la cual fue aprobada en 1994 por un

grupo de expertos árabes en cooperación con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario.

10. Por último, el orador considera inadmisibles los actos que han dado lugar a la expulsión de los refugiados de los campamentos y deplora los incidentes que han costado la vida a trabajadores humanitarios.

11. El Sr. NSANZE (Observador de Burundi), después de referirse a las características de la condición de refugiado auténtico, establecidas en los principales instrumentos internacionales en vigor, dice que los refugiados han de observar una conducta pacífica respecto de su país de origen. Habida cuenta de la situación en que se encuentra, Burundi, de conformidad con el párrafo f) del artículo 1 del Convenio de Ginebra de 1951, no aplica las disposiciones de ese Convenio a las personas sobre las que tiene razones de peso para considerar que han cometido los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad, que se indican en los instrumentos internacionales al respecto; a los autores de delitos comunes graves fuera del país de acogida antes de ser admitidos en él como refugiados; y a quienes actúan en contra de los objetivos y principios de las Naciones Unidas. La razón de ser de esas disposiciones fue confirmada por la Convención de la OUA de 1969, en la que se hace un llamamiento a los firmantes para que ordenen a los refugiados a los que den acogida que se abstengan terminantemente de atacar a cualquier Estado miembro de la organización realizando actividades armadas, en la prensa o en la radio que puedan causar tensiones entre los Estados. Lamentablemente es frecuente que, en lugar de aplicarse, se haga caso omiso de los principios jurídicos y de las normas internacionales que regulan las obligaciones respectivas de los Estados de acogida y de los refugiados.

12. Entre los millares de burundianos que huían de la sucesión de tragedias internacionales y que fueron acogidos y protegidos en países vecinos se ocultaban numerosas personas manifiestamente responsables de la comisión de matanzas masivas en Burundi; no obstante, no se procedió a separar a los refugiados reales de los criminales evadidos, los cuales emprendieron posteriormente actividades contra Burundi.

13. En 1994 se perpetró un genocidio ante la comunidad internacional y en presencia de una misión de asistencia a Rwanda, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), que en un principio se vio imposibilitada de actuar y más tarde hubo de abandonar el país en lugar de acudir en socorro de un pueblo condenado a la extinción. Infestados de asesinos, los campamentos de refugiados han pasado a ser arsenales y, por si no bastara con esa capitulación de la comunidad internacional, los fondos y la ayuda destinados a los verdaderos refugiados han sido acaparados por los agresores.

14. A pesar de los crecientes reproches y amenazas que recientemente se han formulado entre sí los Gobiernos de Burundi y la República Unida de Tanzania en detrimento de las relaciones de concordia y cordialidad que existían, es de esperar que prevalecerá el realismo político y que, gracias a la solidaridad y a la cooperación reales entre la República Unida de Tanzania y

Burundi, se restablecerán la paz, la seguridad y la estabilidad en toda la región de los Grandes Lagos. El Gobierno tanzaniano dispone de medios para poner coto a las agresiones armadas contra Burundi. El hecho de que los campamentos de refugiados estén en las proximidades de la frontera de Burundi constituye la fuente principal de atentados contra la seguridad de Burundi y, por ende, de las fricciones entre ambos países. Si traslada a zonas más alejadas los campamentos de refugiados, que sirven de refugio a los agresores, la República Unida de Tanzania conseguirá que esos elementos dejen de ser un peligro.

15. Como medidas concretas y preventivas para impedir cualquier atentado contra la paz, el Gobierno de Burundi propone que se respeten y apliquen estrictamente las obligaciones previstas en los convenios internacionales sobre los refugiados, que se revitalice el Grupo Técnico de Trabajo constituido en virtud del Acuerdo tripartito entre Burundi, la República Unida de Tanzania y el ACNUR con objeto de propiciar, en particular, la repatriación voluntaria, que se traslade por lo menos a 150 km de la frontera a los refugiados que no deseen regresar a Burundi, que se desarme a los refugiados burundianos y que se les prohíba realizar cualquier actividad política en el territorio tanzaniano y que se constituya un grupo de observadores neutrales para dar cuenta de las incursiones procedentes de la República Unida de Tanzania y vigilar la frontera con Burundi.

16. Por lo que respecta a la cuestión de la repatriación voluntaria, Burundi siempre ha sido partidario del regreso de sus nacionales, a quienes hace un llamamiento para que vuelvan a su patria. Burundi impone solamente una condición a quienes deseen regresar en calidad de repatriados y a quienes ya lo hayan hecho, condición que se ajusta estrictamente a las exigencias establecidas en los instrumentos internacionales y a los objetivos del ACNUR, a saber, que depongan las armas y, como consecuencia indisociable, que mantengan un comportamiento pacífico. Así pues, decenas de millares de refugiados han regresado a Burundi durante los 12 últimos meses, a pesar de la onerosa carga que representa el embargo económico impuesto al país. A este respecto, el orador insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional a que contribuyan a la consecución de un doble objetivo fundamental: la aportación de un elevado volumen de recursos financieros y económicos para permitir la reinserción y el reasentamiento de los millares de refugiados que ya han regresado y lo están haciendo y el levantamiento urgente del embargo, cuyas consecuencias sociales, económicas y políticas son desmesuradas.

17. La Sra. SHARIPOVA (Observadora de Tayikistán) informa al Comité de que ha comenzado sus trabajos la Comisión de Reconciliación Nacional constituida bajo los auspicios de las Naciones Unidas, cuya función más destacada es garantizar la repatriación voluntaria de los refugiados tayikos en condiciones de seguridad y de dignidad, así como su reinserción en la vida política y social de su país de origen. La firma del Acuerdo de Paz permitió establecer condiciones propicias para la repatriación de los refugiados tayikos que se encontraban en el Afganistán. Lamentablemente los 7.000 refugiados que regresaron al país siguen sin hogar, ya que sus viviendas fueron destruidas, incendiadas o saqueadas. Por ello, el Gobierno

de Tayikistán se congratula de la decisión de la Alta Comisionada de ayudar a la reconstrucción de 4.500 viviendas y exhorta a que se acelere ese programa de reconstrucción con objeto de que esté concluido antes del comienzo del invierno.

18. A pesar de la difícil coyuntura económica, el Gobierno de Tayikistán ha adoptado medidas en favor de los refugiados que regresan al país. Así, los refugiados que tenían un empleo mantienen su antigüedad y reciben tres meses de sueldo a su llegada. Se reembolsan los gastos de viaje y se devuelven inmediatamente a sus propietarios las viviendas que estaban ocupadas ilegalmente. Además, se facilita a cada familia de refugiados un crédito especial de alrededor de 100.000 rublos tayikos, reembolsables en 20 años.

19. En el marco de ese proceso de readaptación social, el Gobierno no debe solamente reconstruir más de 12.000 viviendas destruidas, sino que también debe hacer frente a las consecuencias de la guerra, que afectan a casi la tercera parte de la población total. Sin la asistencia internacional, el Gobierno no puede resolver los problemas complejos que entrañan la repatriación, la reinserción y la protección social de los refugiados. Por ello, el Gobierno de Tayikistán pide, que en el marco de las Naciones Unidas, se emprenda una acción conjunta en favor de Tayikistán durante el período 1997-1998. Tayikistán necesita la asistencia inmediata del ACNUR, habida cuenta de que la intensificación de los enfrentamientos militares en el Afganistán podría dar lugar a movimientos de refugiados de una magnitud catastrófica.

20. Ha llegado el momento de enviar una misión de expertos a Tayikistán para que evalúe la situación y prepare proyectos centrados en los objetivos siguientes: la reconstrucción de las viviendas de los repatriados; el suministro de víveres, medicamentos y ropa a los refugiados; la reconstrucción y el reforzamiento de los centros de recepción y de control; la reconstrucción de las carreteras y de los puentes que han de utilizar los convoyes de repatriados; y el suministro de material moderno al servicio de migraciones y de la Comisión de Reconciliación Nacional. Además, las Naciones Unidas deberían crear un fondo fiduciario especial para ayudar a los refugiados y a las personas desplazadas, así como a los grupos más vulnerables de la población tayika. Una vez normalizada la situación política, convendría que la ayuda humanitaria se destinase a fomentar el desarrollo económico nacional.

21. El Sr. NDIAYE (Observador del Senegal) considera que el tema del período de sesiones en curso, a saber, "Problemas de la repatriación", dista de ser únicamente un tema de actualidad, ya que la solución de conflictos, la repatriación voluntaria y la ayuda a la reintegración podrían haber seguido siendo durante mucho tiempo ámbitos de actuación paralelos si cierto número de acontecimientos y de situaciones no hubiese puesto de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre ellos. En la actualidad se reconoce ampliamente que la protección y la asistencia a los refugiados no deben cesar una vez que éstos franquean la frontera de su país de origen. Peligran todas las posibilidades de reconciliación si ese regreso no va acompañado de un verdadero programa de asistencia a la reinserción. Lamentablemente la

solución de conflictos y los programas de desarrollo sostenible no entran dentro del ámbito de competencia del ACNUR. Se ocupan de ellos otras instituciones que frecuentemente no tienen las mismas prioridades que los organismos humanitarios.

22. Los problemas son, pues, múltiples. Aunque no cabe duda de que todo Estado tiene la obligación primordial de proteger a sus nacionales y de garantizar su seguridad, la comunidad internacional tiene un importante deber de protección internacional cuando el Estado no cumple su obligación o simplemente no existe. No obstante, es preciso reconocer que, dada la cruda realidad que existe sobre el terreno, prácticamente ningún agente logra desempeñar su misión de la manera que desea. Raras son las ocasiones en que el ACNUR puede prever, planificar y organizar la repatriación masiva de refugiados, supervisar su integración, concertar acuerdos con el país de origen y velar por que éstos se apliquen debidamente. Por el contrario, el ACNUR ha de hacer frente con frecuencia a movimientos espontáneos, lo que da lugar a los múltiples problemas que actualmente se plantean en el ámbito humanitario.

23. La delegación del Senegal considera que los problemas de la repatriación exigen que la comunidad internacional dé una respuesta global e integrada a todos ellos. Por una parte, es preciso intensificar las medidas de prevención y de solución de conflictos, ya que, aun cuando debe evitarse que se politice la actuación humanitaria, resulta necesario el fortalecimiento de la cooperación entre las organizaciones humanitarias y los órganos políticos. Por otra parte, la seguridad de los repatriados en su país de origen sigue siendo fundamental, lo que obliga antes que nada a velar por que se respeten las garantías que hayan posibilitado la repatriación.

24. El ACNUR y los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas deben concertar su actuación, particularmente para garantizar la continuidad entre la ayuda inmediata y la gestión adecuada de cada situación, cuyo objetivo final es garantizar el desarrollo sostenible. A este respecto, es preciso recordar que, con motivo de la octava reunión del Comité Permanente, el Senegal solicitó proyectos de efecto inmediato para la reactivación de África, proyectos que se habían preparado hacía varios años para contribuir a la reintegración a sus países de millares de refugiados latinoamericanos.

25. Cada situación de repatriación masiva exige una coordinación de actividades en los ámbitos del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la salud y la creación de empleo. El ACNUR, única organización universal de ayuda humanitaria, debe promover más intensamente el surgimiento de una verdadera mentalidad de cooperación y de coordinación en el ámbito de la repatriación y de la ayuda a la reinserción social.

26. El Sr. GUBB (Observador de Nueva Zelanda) dice que el tema de este año, a saber, "Problemas de la repatriación", se ha elegido oportunamente, ya que la repatriación voluntaria en condiciones de dignidad y seguridad constituye la solución duradera más indicada al problema de los refugiados. El orador encomia al ACNUR por contribuir al aumento considerable del número de repatriaciones, aun cuando ello ponga de manifiesto la dimensión inquietante

y sin precedentes de los problemas de refugiados a los que esa organización ha tenido que hacer frente durante los últimos años. A este respecto, Nueva Zelanda desea rendir un homenaje especial al personal del ACNUR, el cual, con valor y determinación, ha hecho frente en 1997 a uno de los más grandes problemas de repatriación de la historia, a saber, la situación de los refugiados dispersos en la región de los Grandes Lagos.

27. Sin embargo, son muy preocupantes los acontecimientos que se han producido últimamente en esa región, particularmente la repatriación forzosa de refugiados rwandeses de la República Democrática del Congo y la suspensión de las actividades del ACNUR. Nueva Zelanda está de acuerdo con la decisión de la Alta Comisionada de suspender las actividades y lamenta profundamente la violación de los principios del derecho internacional humanitario que ha dado lugar a ello. Consciente de la onerosa carga que recae sobre los países de la región que acogen a refugiados rwandeses, la delegación de Nueva Zelanda exhorta a esos gobiernos a que apoyen sin reserva al ACNUR con objeto de que se proceda a proteger y a alimentar a los refugiados y, en definitiva, a repatriarlos en orden y seguridad.

28. Los problemas de la repatriación no concluyen con la llegada de los refugiados a su país de origen. El ACNUR ha tenido que adoptar cada vez más medidas complementarias en pro de los repatriados, ya que la reconstrucción económica, social y jurídica es fundamental para que la reintegración sea efectiva. Por su parte, Nueva Zelanda ha demostrado su respaldo a los denominados "servicios de postratamiento en favor de los repatriados", para lo cual ha financiado, en particular, proyectos ejecutados en esa esfera por organizaciones no gubernamentales en la región de los Grandes Lagos. Nueva Zelanda celebra que el ACNUR intente mejorar la coordinación entre las organizaciones en un ámbito tan importante.

29. El Sr. MUTISO (Observador de Kenya) dice que no puede ser más acertado el tema elegido para el período de sesiones, a saber, "Problemas de la repatriación". El más importante de esos problemas es la disminución de los recursos a causa del desinterés de los donantes. Los países en desarrollo, que acogen a centenares de miles de refugiados, han realizado grandes aportaciones materiales y morales a la causa humanitaria. Ahora bien, habida cuenta de la disminución de la ayuda de los donantes, esos países se ven obligados a hacer frente a sus obligaciones recurriendo a sus escasos recursos, que se disputan vivamente los refugiados y la población local.

30. La mayor parte de los países de acogida, entre los que figura Kenya, son países en desarrollo que se enfrentan a sus propios problemas, particularmente sequías pertinaces y un acelerado crecimiento demográfico. Por ello, les resulta difícil solicitar ayuda tanto para sus propios nacionales como para los refugiados. Se genera así una situación de gran inseguridad a causa, en particular, de la presencia de refugiados armados en los campamentos. Por esa razón, los países de acogida pueden verse obligados a proceder a una repatriación forzosa incluso cuando no se presten a ello las condiciones existentes en el país de origen.

31. Es preciso no condenar a la ligera a los países que, a causa de sus problemas internos y externos, han pedido a los refugiados que abandonen su territorio. En lugar de ello, debería intentarse averiguarse por qué se adoptan cada vez más medidas de esa índole. La comunidad internacional no ha cobrado conciencia de los graves problemas que enfrenta el país anfitrión, a saber, la inseguridad, la degradación del medio ambiente, la competencia por los escasos recursos, etc.

32. Kenya fomenta la repatriación voluntaria, que constituye la mejor solución duradera siempre que vaya acompañada de programas de reinserción y se creen condiciones propicias al regreso de los refugiados en el país de origen. En Kenya, que acogió 500.000 refugiados a comienzos del decenio de 1990, quedan actualmente 180.000. El resto pudo beneficiarse de operaciones de repatriación voluntaria, reforzadas por programas de reinserción en terceros países o de integración local. A este respecto, Kenya propugna un enfoque regional para la búsqueda de soluciones duraderas al drama de los refugiados, particularmente en el seno de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), cuya labor comienza a producir frutos y debe ser respaldada por la comunidad internacional. En cuanto a los refugiados de Kenya que se encuentran en Etiopía, se han emprendido consultas entre ambos países y se encuentran en una fase avanzada los preparativos de las operaciones de repatriación.

33. El Gobierno de Kenya, que continúa reconociendo la condición de refugiado a todos los que la soliciten y reúnan las condiciones adecuadas, reafirma su determinación de encontrar una solución duradera al problema de los refugiados en África y en el mundo. El Gobierno de Kenya rinde tributo a la Alta Comisionada y a sus colaboradores, que trabajan con denuedo en condiciones sumamente difíciles. Por último, el orador agradece a los gobiernos que, con un espíritu de solidaridad, han aceptado el reasentamiento en sus países de millares de refugiados que se encontraban en Kenya.

34. La Sra. KUPCHYNA (Observadora de Belarús) se congratula de la acertada elección del tema del período de sesiones en curso y toma nota con satisfacción de que han disminuido los movimientos masivos de refugiados, en particular en África. Por ello, ha llegado el momento de que el ACNUR se concentre en la búsqueda de soluciones duraderas, sin perjuicio de la institución del asilo. La delegación de Belarús considera que el logro de una solución realmente duradera exige una repatriación voluntaria en condiciones de dignidad y de seguridad.

35. A este respecto, los actuales movimientos de refugiados ponen de manifiesto que, en ocasiones, no hay alternativa al asilo. Además, es preciso que los gobiernos, de conformidad con sus obligaciones internacionales, reconozcan el derecho de asilo y respeten en la práctica el principio de no devolución. Sería conveniente que el ACNUR desempeñase un papel más activo en las operaciones de reintegración y de readaptación en el marco de un enfoque global y preventivo. Por ello, es preciso establecer una coordinación y una cooperación más estrechas entre un gran número de socios internacionales. A este respecto, es digna de encomio la cooperación que existe entre el ACNUR y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

36. La delegación de Belarús toma nota con satisfacción de que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados haya manifestado que el ACNUR, a pesar de sus problemas financieros, está dispuesto a poner en práctica las conclusiones de la Conferencia regional encargada de examinar los problemas de los refugiados, de las personas desplazadas, de las personas que sufren otros tipos de desplazamiento involuntario y de los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y en determinados Estados vecinos. Son encomiables los esfuerzos realizados por el ACNUR, en cooperación con la OIM, para adaptar el programa de acción aprobado en esa Conferencia a las necesidades y las prioridades de cada país de la CEI y movilizar los recursos necesarios. La ejecución de ese programa es prioritaria para el Gobierno de Belarús, el cual ha adoptado varias medidas importantes para fortalecer el marco institucional de gestión de los problemas causados por las migraciones y los desplazamientos de personas. En 1997 Belarús comenzó a delimitar la condición de refugiado y a conceder asilo. Consciente de que es preciso que la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sean aceptados y aplicados por todos, el Gobierno de Belarús está estudiando la posibilidad de adherirse a esos instrumentos internacionales.

37. El Sr. TANDAR (Observador del Afganistán) dice que las condiciones que permiten el regreso de los refugiados no dependen únicamente del país de origen. Algunos países de acogida se valen de los refugiados que se encuentran en su territorio para promover o mantener la inestabilidad en el país de origen. Los campamentos de refugiados son, por consiguiente, el lugar en el que se reclutan milicias armadas y el territorio del país de acogida sirve abiertamente de trampolín a esas milicias, que disfrutan de impunidad. Así, se observa cómo las escuelas religiosas se transforman en verdaderos centros de formación militar y cómo los estudiantes, en lugar de acudir a las mezquitas, conducen carros blindados y luchan en los campos de batalla. Habida cuenta de esa situación, no puede existir un regreso voluntario de refugiados en condiciones de dignidad.

38. El Afganistán es el país que cuenta con el mayor número de refugiados de todo el mundo. Desde 1992, año de la salida de las tropas soviéticas y de la toma del poder por la resistencia, a 1995, regresaron al país 3,3 millones de refugiados. En 1995 el número de refugiados se cifraba en 2,7 millones y, desde entonces, no se ha observado ninguna modificación sensible de esa cifra. Ese año se abatió sobre el Afganistán una ola creciente de intolerancia, de extremismo y de intensificación de las injerencias extranjeras, causada por el movimiento denominado de los talibanes, estudiantes de religión. Ese movimiento, que se alimenta de la guerra, aplica medidas inquisitoriales, impone la dictadura y la opresión, priva a las mujeres del derecho a la existencia y únicamente ofrece al país un porvenir de ignorancia, oscurantismo, analfabetismo, subdesarrollo y sumisión al extranjero. La comunidad internacional tiene el deber de no tolerar en ningún caso las actuaciones de ese movimiento fanático.

39. En un país como el Afganistán, que sigue sufriendo los efectos directos e indirectos de una guerra impuesta, la repatriación de refugiados únicamente se puede realizar si se da cierto número de condiciones mínimas: deben proseguir e intensificarse las actividades de remoción de minas, al igual que

las actividades de rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras; para evitar una concentración excesiva de población en los centros urbanos, lo que constituiría una fuente de futuras dificultades, deben rehabilitarse los canales de riego que han sido dañados por la guerra, al igual que los centros de asistencia primaria y las escuelas. La delegación del Afganistán encomia al ACNUR por las medidas que está adoptando en esos ámbitos y pide que se refuerce la coordinación de actividades de las diversas instituciones de las Naciones Unidas.

40. Sin embargo, no cabe ignorar que también es preciso que se dé cierto número de condiciones políticas para que pueda procederse a la repatriación de los refugiados, condiciones entre las que destaca en primer lugar el fin de las hostilidades militares. Por ello deben cesar de inmediato las injerencias exteriores, causa primordial del conflicto. Para preservar la dignidad de las personas, es condición sine qua non que se respeten las normas y principios relativos a los derechos humanos, sin que pueda preverse ninguna solución de avenencia al respecto. Debe hacerse todo lo posible para garantizar la participación de la mujer en la reconciliación y la reconstrucción nacionales.

41. De todos modos, el ámbito político no entra dentro de las actividades del ACNUR. Por ello, corresponde a toda la comunidad internacional actuar con firmeza para restablecer la paz en el Afganistán. El Gobierno del Afganistán apoya sin reservas las iniciativas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas al respecto.

42. Habida cuenta de que la Alta Comisionada ha expresado su preocupación en relación con los 7.000 refugiados tayikos que se encuentran en el campamento de Sakhi, en el norte del Afganistán, el orador se complace en anunciar que, tras la derrota de los talibanes en el norte, ya no hay ningún obstáculo para proseguir la repatriación de esos refugiados. Las autoridades afganas garantizan al ACNUR su absoluta cooperación al respecto.

43. El Sr. BUNDAUDA PHIRI (Observador de Malawi) dice que su país acoge actualmente a un pequeño número de refugiados de Somalia, de Rwanda, de Burundi y de la República Democrática del Congo. Su repatriación voluntaria únicamente podrá efectuarse con la colaboración del país de acogida, del país de origen y de los propios refugiados. Solamente un pequeño número de refugiados rwandeses ha optado por regresar voluntariamente a Rwanda. Quienes han optado por no hacerlo siguen teniendo reconocida la condición de refugiados en Malawi, país en el que residen legalmente. El Gobierno de Malawi ha tomado nota con interés de la correspondencia que le han dirigido Amnistía Internacional y otras organizaciones de defensa de los derechos humanos del mundo entero en relación con los rwandeses que se encuentran en Malawi. El Gobierno de Malawi asegura a esas organizaciones y al Comité Ejecutivo que dichos refugiados no han sido obligados a regresar a su país. Han ejercitado libremente su derecho a regresar. El orador está convencido de que, habida cuenta de que el Gobierno de Rwanda informó al Gobierno de Malawi de que estaba dispuesto a recibirlos, su repatriación ha tenido lugar en condiciones de seguridad y dignidad. El orador manifiesta su agradecimiento al ACNUR por haber facilitado esa pequeña operación.

44. Con todo, la delegación de Malawi no tiene más remedio que referirse a las medidas de doble rasero que aplican algunas organizaciones no gubernamentales, las cuales parecen tener intereses particulares que van más allá del simple marco de la protección, de la prestación de asistencia y de la manutención. La operación de repatriación de los refugiados rwandeses se desarrollaría mejor si no mediara lo que es preciso denominar injerencia -que no asistencia- de determinadas organizaciones no gubernamentales. Antes del comienzo de la operación se produjeron problemas por haberse divulgado información confidencial sobre su planificación, lo que dio lugar a que centenares de refugiados abandonasen el campamento correspondiente. Es sumamente lamentable que esa filtración se produjera en Ginebra, desde donde una organización no gubernamental facilitó esa información por fax a refugiados en Malawi, los cuales, por su parte, la transmitieron a los grupos correspondientes.

45. Un refugiado no puede serlo siempre. Lamentablemente, la repatriación suele ir acompañada de nuevos problemas. Por su parte, el refugiado encuentra su hogar destruido, carece de alimentos suficientes y, en ocasiones, ha de hacer frente a nuevos peligros como las minas terrestres e incluso nuevas atrocidades. Por ello, la delegación de Malawi pide al Comité Ejecutivo que examine detenidamente su mandato en lo concerniente a la repatriación de los refugiados. La reintegración debe tener lugar en condiciones aceptables, ya que, de lo contrario, la repatriación voluntaria pierde todo su sentido como solución viable. El proceso de reintegración, por estar más vinculado al desarrollo que a las situaciones de crisis, requiere la cooperación de todos los donantes y de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de ese ámbito.

46. El hecho de repatriar a los refugiados para que corran el riesgo de morir o quedar inválidos a causa de las minas terrestres constituye un castigo perpetuo para ellos. Como es sabido, suscita preocupación la existencia de minas terrestres en las zonas de regreso de determinados países. No obstante, es lógico que se intente regresar a la región de origen, aun cuando haya otras regiones más seguras. La delegación de Malawi tiene el convencimiento de que debe ponerse en marcha un programa especial para que, antes de la repatriación, se garantice la protección de los refugiados contra las minas terrestres en las zonas de regreso. Ciertamente ya se han hecho esfuerzos en ese sentido, si bien no son suficientes.

47. En el momento de la repatriación, debe tenerse en cuenta que, durante su estancia en el país de asilo, los refugiados adquieren pertenencias que constituyen su única esperanza de supervivencia. Los países de asilo deben adoptar medidas para que nada impida que los refugiados lleven consigo sus pertenencias al ser repatriados.

48. Recientemente se ha puesto de manifiesto que algunas organizaciones de defensa de los derechos humanos no prestan apoyo a determinadas operaciones de repatriación porque acusan a los gobiernos de repatriar a los refugiados por la fuerza. Sin tener en cuenta las consultas celebradas por los diversos agentes durante esas operaciones y que las correspondientes actividades están perfectamente claras, dichas organizaciones asumen el papel de adalides de

los derechos humanos para emprender campañas fútiles en las que se critica gravemente a los gobiernos que ejecutan programas de repatriación voluntaria. Parece ser que, aunque se hayan firmado diversos instrumentos y protocolos pertinentes y la mayoría de los países defiende y respeta sus disposiciones, sigue existiendo una falta de confianza mutua en relación con los asuntos que afectan a los refugiados. La delegación de Malawi está profundamente convencida de que los Estados de acogida no tienen ningún deseo de exponer deliberadamente a los refugiados a situaciones de conflicto. La repatriación debe ser una actividad ordenada y bien acogida que ha de desarrollarse en cooperación del ACNUR y en consulta con los refugiados y el país de origen.

49. El Sr. N'GORAN TECKLY (Observador de Côte d'Ivoire) dice que, de conformidad con el compromiso que formuló durante el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo, su país se dispone a ratificar la Convención de la OUA que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África y a promulgar legislación sobre los refugiados. En lo concerniente a la expedición de documentos de identidad a los refugiados, el orador dice que Côte d'Ivoire cuestiona la oportunidad de proceder a hacerlo, por lo menos de manera inmediata, aunque considera útil prever la expedición de documentos de identidad a los refugiados que decidan permanecer en Côte d'Ivoire una vez que concluye la operación de repatriación que acaba de ponerse en marcha.

50. En estrecha colaboración con el ACNUR, Côte d'Ivoire llevó a cabo una importante operación para registrar a los refugiados liberianos en la zona de acogida en la que se encontraban. Esa operación puso de manifiesto que el número de personas que se había estimado en un principio había experimentado una profunda disminución de alrededor del 48%, lo que se explica por el hecho de que numerosos liberianos abandonaron la región para regresar a Liberia o asentarse en grandes ciudades de Côte d'Ivoire en las que se negaron a censarse por diversas razones (temor a la expulsión, falta de incentivos materiales y razones religiosas, de seguridad o psicológicas). A pesar de ello, 160.000 refugiados liberianos aceptaron que se procediera a su registro.

51. Côte d'Ivoire está firmemente dispuesta a respetar de manera estricta las condiciones del acuerdo relativo a la repatriación voluntaria de los refugiados liberianos. Los refugiados que constituyen casos aislados siguen beneficiándose de la total protección de Côte d'Ivoire en tanto no se les apliquen las cláusulas de exclusión previstas en los convenios pertinentes.

52. La reflexión sobre el tema de los problemas de la repatriación brinda la oportunidad de formular propuestas para dar una mejor solución definitiva a esa cuestión. Los últimos acontecimientos muestran que la repatriación no siempre es voluntaria. No resulta infrecuente que, por motivos políticos, económicos o de seguridad, los países de asilo dejen de aplicar políticas de inmigración generosas. Por otra parte, la asistencia a los refugiados está en función de la duración del asilo. Aunque al principio se presta a los refugiados una considerable asistencia, con el paso del tiempo la asistencia disminuye gradualmente hasta llegar a desaparecer. Cualquiera que sea su grado de integración, los refugiados siempre quedan asimilados a los extranjeros, los cuales, por el hecho de serlo, únicamente tienen un acceso

limitado a los recursos del país de asilo. Con razón o sin ella, en ocasiones son considerados privilegiados en los países en desarrollo que se encuentran en crisis o su presencia constituye una carga pesada. A ello se añade el hecho de que entre la población refugiada hay criminales, combatientes e inmigrantes por razones económicas que ejercen actividades ilegales. La conjunción de esos problemas suele dar lugar a situaciones dramáticas en las que el país de asilo puede verse tentado a efectuar repatriaciones forzosas de los refugiados a su país de origen. Se propone que se ponga remedio a esa situación mediante una distribución de las cargas. Ahora bien, conviene precisar ese concepto. Cabe preguntarse ciertamente si se trata de una distribución entre, por una parte, el país de asilo y, por otra, el ACNUR en su calidad de mandatario de la comunidad internacional para las cuestiones relacionadas con los refugiados o en su calidad de coordinador de la asistencia que se les presta, o si se trata, en definitiva, de una distribución entre el país de asilo y la comunidad internacional, incluidos el ACNUR, los países donantes, los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de desarrollo.

53. A juicio de Côte d'Ivoire, la carga ha de distribuirse tanto entre el ACNUR y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas como entre las naciones ricas y las instituciones de desarrollo, ya que la causa de que existan refugiados suele obedecer a un problema de desarrollo. Los esfuerzos concertados de todos esos agentes con miras a la solución de los problemas de seguridad y desarrollo de las diferentes zonas de acogida podrían configurar una nueva orientación de la política de asistencia a los refugiados, consolidar la institución del asilo y mitigar los riesgos de la repatriación forzosa a causa de los problemas internos en el país de asilo. Por otra parte, sería también preciso que se actuara con más rigor en la gestión de los programas de asistencia.

54. Al igual que en el país de asilo, las condiciones imperantes en el país de origen pueden constituir un menoscabo para el éxito de las operaciones de repatriación y, por ende, para la protección internacional. Esas condiciones cobran mayor importancia cuando la repatriación tiene lugar tras un conflicto. La consolidación de la paz y de la reconciliación, así como la rehabilitación y la reconstrucción de las infraestructuras constituyen una garantía del éxito de la repatriación. No obstante, el verdadero problema estriba en los medios de que dispone el ACNUR para evaluar esas condiciones y determinar en consecuencia el momento propicio para la repatriación.

55. En los países cuyas infraestructuras están destruidas o en los que la presencia del Estado es únicamente parcial o no existe, Côte d'Ivoire considera que el enfoque caso por caso constituye una posibilidad que es preciso analizar más detenidamente. Con frecuencia, el ACNUR lo único que puede hacer es organizar la repatriación. Por ello, es preciso que todos los agentes participen en la preparación y en la aplicación del plan de repatriación. Así, se informaría y sensibilizaría al país de asilo respecto de la situación imperante en el país de origen. Este último se comprometería a fortalecer la paz y la reconciliación y los donantes de fondos participarían en la puesta en marcha de los programas de reinserción para los

refugiados y las personas desplazadas, así como en la reconstrucción general del país de origen.

56. La delegación de Côte d'Ivoire se congratula a este respecto de la firma de acuerdos entre el ACNUR y otras organizaciones. Suele darse el caso de que, desde que finalizan los conflictos o se celebran elecciones, deja de fluir ayuda internacional al país de asilo sin que se transfiera totalmente al país de origen. Plantea problemas esa brusca paralización de la asistencia a los refugiados en los países de asilo, ya que no se tienen en cuenta las condiciones de acogida en los países de origen. Ello obliga a los refugiados a optar por la repatriación con el único fin de aprovecharse de las ventajas que ésta ofrece y regresar lo antes posible al país de asilo. Esas personas, que en realidad son emigrantes, ponen en peligro la protección de los refugiados que, por otras razones, han optado por no regresar a su país de origen. La terminación gradual y selectiva de los programas de asistencia puede reforzar el carácter voluntario de la repatriación y la protección de los refugiados que permanecen en el país de asilo.

57. Côte d'Ivoire se congratula de la evolución de la situación en Liberia. El Gobierno de Côte d'Ivoire considera positivo que se hayan celebrado elecciones transparentes e imparciales. No obstante, esas elecciones no constituyen en sí mismas la solución a los problemas del país. Por ello, el Gobierno de Côte d'Ivoire continuará siguiendo con interés la evolución de la situación en el país, así como la situación en Sierra Leona, país del que numerosos nacionales han buscado refugio en Côte d'Ivoire. El orador expresa su agradecimiento a los donantes y a las instituciones multilaterales que han prestado apoyo a Côte d'Ivoire a los efectos de dar acogida a los refugiados y les invita a que contribuyan a aplicar una política de desarrollo y de recuperación del medio ambiente en toda la zona de acogida, gravemente afectada por más de ocho años de presencia masiva de refugiados liberianos. El orador acoge favorablemente la fructífera cooperación que existe entre el ACNUR y Côte d'Ivoire, lo que justifica el profundo empeño que tiene Côte d'Ivoire en lograr el éxito del plan de repatriación de los refugiados liberianos, así como la decisión de abrir una oficina del ACNUR en Abidján para coordinar esa importante operación.

58. La Sra. BU (Observadora de Honduras) dice que su país, que ha sido durante toda su historia una tierra de asilo para numerosos refugiados políticos, únicamente cuenta en la actualidad con un pequeño número de refugiados merced, por una parte, a la política de integración, de promoción y de respeto de los derechos humanos que aplica el Gobierno de Honduras y, por otra, a los programas que ejecuta conjuntamente con los demás países de Centroamérica, a la cooperación de la comunidad internacional y de las organizaciones no gubernamentales y al apoyo permanente del ACNUR.

59. Honduras considera que el objetivo de todos los gobiernos debe ser favorecer la integración de los refugiados, de las personas desplazadas en el interior de su país y de la población local que vive en las proximidades de los campamentos. Habida cuenta de que los refugiados reciben una ayuda considerable por parte de la comunidad internacional, es preciso garantizar a la población local condiciones de vida comparables a las de los refugiados.

Por otra parte, hay dos categorías de refugiados: los refugiados reconocidos como tales, sobre los que el gobierno ejerce un control y que reciben ayuda humanitaria -particularmente por parte del ACNUR- y los demás, que se encuentran en situación irregular o no están registrados. Honduras es partidaria de la repatriación organizada con la activa colaboración del ACNUR, siempre que los refugiados consientan personalmente a ello.

60. El Gobierno de Honduras se congratula de las iniciativas emprendidas en su región en materia de repatriación, particularmente por lo que respecta a la repatriación de los refugiados guatemaltecos que fueron acogidos en México. Además, encomia los esfuerzos realizados por el ACNUR, particularmente en lo concerniente a la repatriación voluntaria, que se conjugan con el respeto de los derechos humanos fundamentales de los refugiados.

61. El Sr. PAULINICH (Observador del Perú) dice que el tema anual del período de sesiones en curso pone fielmente de manifiesto la realidad que vive la comunidad internacional. La delegación del Perú considera también que la repatriación parece ser la solución más adecuada, siempre que se respeten determinadas condiciones. Ciertamente la repatriación debe tener carácter voluntario -incluso para las personas desplazadas en el interior de su país- y desarrollarse en condiciones de seguridad y de dignidad. Con la participación de las comunidades pertinentes, el Perú está procediendo al reasentamiento de unas 600.000 personas desplazadas en el interior del territorio a raíz de la violencia a que dieron lugar los movimientos subversivos del decenio de 1980. Asimismo es preciso que los Estados se comprometan a respetar uno de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, a saber, el principio de la no devolución.

62. Como ha destacado la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su intervención ante el Comité Ejecutivo, es preciso abordar las causas del movimiento de refugiados y de los desplazamientos de población en general para que no sólo se arbitre una solución a esos problemas, sino también para prevenir esos fenómenos. Desde el punto de vista económico, es más conveniente invertir en ayuda humanitaria que en el mantenimiento de los campamentos de refugiados. A este respecto, la delegación del Perú está de acuerdo con la petición formulada por el representante de Colombia en la novena reunión del Comité a los efectos de que el ACNUR contribuya con medios financieros y técnicos a la prevención de nuevos desplazamientos de población en ese país. Por otra parte, habida cuenta de que la ayuda humanitaria es únicamente una solución provisional, el Perú considera que es preciso redoblar los esfuerzos que se realizan para fortalecer las capacidades nacionales con la activa colaboración de los organismos de las Naciones Unidas.

63. Por último, la delegación del Perú encomia a El Salvador por los resultados obtenidos en materia de repatriación. Por otra parte, el orador toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por los Gobiernos de México y de Guatemala en estrecha colaboración con el ACNUR, así como del éxito obtenido en la repatriación de los guatemaltecos desplazados.

64. El Sr. ANTONIO (Organización de la Unidad Africana) dice que la OUA acoge con satisfacción el tema anual que se ha elegido. La OUA considera ciertamente que la repatriación voluntaria es la solución más idónea al problema de los refugiados en África. Con todo, la repatriación ha de tener carácter voluntario y los países interesados deben, en particular, garantizar a los refugiados que serán debidamente acogidos y podrán reemprender una vida normal sin temor a ser castigados por haber abandonado el país, ayudarles si desean regresar a sus hogares y facilitar su reinserción en el país de origen; además deben amnistiar a los refugiados que temen regresar a su país por miedo a ser perseguidos por motivos políticos y garantizarles su reinserción y la restitución de sus derechos. En las operaciones de repatriación voluntaria, los países de origen, los países de asilo, la OUA y el ACNUR deben ajustarse a las disposiciones de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, así como a la Convención de la OUA de 1969 que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África.

65. Por lo que respecta a la situación en la región de los Grandes Lagos, la OUA considera que, en colaboración con los países de asilo y los países de origen, debe procederse a la identificación de los refugiados con el fin de determinar su condición. Todas las partes interesadas deben respetar el principio de la no devolución y el derecho a la protección. Sin embargo, no debe autorizarse a los refugiados a realizar actividades políticas u otras actividades que sean incompatibles con su condición.

66. Habida cuenta de que, sin la ayuda de la comunidad internacional, los países de asilo no pueden seguir haciendo frente a la carga que entraña la presencia de refugiados en su territorio, la OUA pide encarecidamente al ACNUR que examine de nuevo la cuestión de la distribución de las cargas y formule propuestas encaminadas a lograr que aumente la ayuda financiera y material que se concede a los países africanos.

67. Por su parte, la OUA proseguirá su examen de las causas subyacentes del problema de los refugiados y de las personas desplazadas para intentar promover la búsqueda de soluciones duraderas. Mientras tanto, la Comisión de los 20 de la OUA encargada de las cuestiones relativas a los refugiados seguirá organizando misiones de investigación en determinados Estados miembros de la OUA afectados por ese problema con objeto de mantenerse al corriente de la situación sobre el terreno. Por otra parte, la Comisión ya ha iniciado la ejecución de su programa de acción para 1997-1998, aprobado en julio de 1996. Durante el primer trimestre de 1998, los miembros de la Comisión de los 20 se reunirán a nivel ministerial.

68. Para abordar adecuadamente el problema de los refugiados y de las personas desplazadas, es preciso respaldar el proceso de recuperación de los países de origen, examinar las causas subyacentes de los movimientos de población y de los conflictos cíclicos e incrementar la ayuda internacional a África con objeto de que el continente pueda disponer de los medios necesarios para actuar. La OUA sigue dispuesta a colaborar estrechamente con el ACNUR y los demás organismos humanitarios para intentar arbitrar soluciones duraderas al problema de los refugiados y de las personas

desplazadas en el continente africano, en el que esas poblaciones siguen siendo las más numerosas.

69. El Sr. COX (Comisión Europea), después de recordar algunas estadísticas relativas a la financiación por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros de actividades emprendidas por el ACNUR en nombre de la comunidad internacional (382 millones de ecus en 1996, de los que 113 millones correspondieron únicamente a la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea), dice que esas cifras ponen de manifiesto la relación de interdependencia que se ha establecido entre el ACNUR y la Unión Europea en el ámbito de la ayuda humanitaria internacional, así como la confianza mutua y la cooperación que existe entre ellas.

70. Esa relación no siempre ha sido fácil, ya que la Comisión Europea ha sido criticada en ocasiones por otros organismos europeos que se ocupan de los asuntos humanitarios por el hecho de haberse comprometido demasiado con el ACNUR. Después de realizar un profundo análisis, la Comisión ha procedido de esa manera porque considera que es preciso adoptar una posición frente a las crisis humanitarias que se suceden en las diferentes regiones del mundo y porque desea prestar apoyo a las actividades de coordinación que realiza el ACNUR.

71. Desde hace varios meses la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea está examinando con sus socios la posibilidad de renovar el acuerdo marco que regula las relaciones de trabajo entre ellos. Ese nuevo acuerdo constituirá el instrumento de base de su futura cooperación. Se trata de un instrumento más sencillo y flexible que, sin embargo, establece cierto grado de responsabilidad y de control. Desde hace tres o cuatro años, la Oficina está preparando planes para mejorar la programación de sus intervenciones en caso de crisis humanitarias prolongadas. El ACNUR ha contribuido siempre a la preparación y ejecución de esos planes.

72. La Unión Europea debe insistir más en que se fomente un mayor grado de moralidad en materia de política exterior. Ello entraña adoptar medidas contra las violaciones graves del derecho humanitario y contra quienes tienen puesto su punto de mira en el personal de las organizaciones humanitarias. En los próximos años, la Comisión Europea espera tener la oportunidad de sumarse al ACNUR y otros organismos internacionales de ámbito humanitario para impulsar, en particular, una mejor coordinación y mejorar progresivamente la calidad de la ayuda humanitaria.

73. El Sr. DECAZES (Orden Soberana de Malta) dice que la Orden Soberana de Malta se congratula por el hecho de que el tema anual del período de sesiones en curso verse sobre los problemas de la repatriación, habida cuenta de que esa cuestión afecta lamentablemente a numerosas regiones. A este respecto, el orador desea pasar revista a algunas actividades que realiza la Orden en ese ámbito.

74. En general, la ayuda de emergencia que presta la Orden a la región de los Grandes Lagos, especialmente para repatriar a los refugiados rwandeses de Sud-Kivu, ha estado vinculada desde un principio a la ayuda a la

reconstrucción y al desarrollo (rehabilitación de las infraestructuras sociales de las comunidades de Sud-Kivu). Por otra parte, el ACNUR ha encomendado al cuerpo encargado de realizar operaciones de emergencia de la Orden de Malta la misión de velar por la repatriación a la República Democrática del Congo de 70.000 refugiados del antiguo Zaire que habían encontrado asilo en la República Unida de Tanzania. En Europa, la Orden presta ayuda humanitaria a la antigua Yugoslavia desde 1994. Actualmente presta asistencia a los repatriados y otras personas desplazadas en el norte de Bosnia en el marco de diversos programas de gestión de las situaciones de emergencia. En particular, la asociación alemana de la Orden ha concertado un acuerdo con el ACNUR relativo a la participación de la Orden en la Iniciativa de las Mujeres Bosnias. Los miembros de la Orden consideran que esa iniciativa no sólo contribuirá a que las mujeres afectadas por la guerra rehagan su vida, sino que también propiciará la reconciliación en Bosnia. La asistencia prestada por la Orden a los refugiados de Asia es fundamentalmente de carácter médico. Después de haber participado en amplias operaciones de repatriación de refugiados camboyanos en 1990 y 1991, la Orden tiene encomendada recientemente la misión de prestar asistencia médica a los 40.000 refugiados que han huido de Tailandia a raíz de la reanudación de la violencia en su país. Así pues, la Orden continúa ejecutando su proyecto de ayuda médica de emergencia a los kaven refugiados a lo largo de la frontera entre Myanmar y Tailandia.

75. Preocupa sumamente a la Orden Soberana de Malta el grave riesgo que corren numerosas personas repatriadas a países cuyo territorio sigue sembrado de minas antipersonal, lo que constituye un peligro para su seguridad y para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias sobre el terreno. La Orden seguirá realizando actividades humanitarias para promover el respeto de los derechos humanos y de los principios humanitarios. El orador rinde tributo a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y a sus colaboradores por su dedicación y espera que se siga estrechando la fructífera cooperación que existe con el ACNUR.

76. El Sr. MALAMBUGI (República Unida de Tanzania), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su Gobierno ha sido nuevamente víctima de un ataque injustificado por parte del Observador de Burundi por el mero hecho de brindar refugio a ciudadanos burundianos. El orador informa al Comité Ejecutivo de que, mientras tiene lugar el período de sesiones en curso, la República Unida de Tanzania sigue recibiendo a un promedio de 50 refugiados burundianos al día. Por ello, no tiene previsto repatriar por el momento a esos refugiados.

77. No obstante, habida cuenta de que el establecimiento y la valoración de las condiciones de seguridad en Burundi son competencia exclusiva de las autoridades de ese país, en caso de que sea cierto que la Junta Militar está dispuesta a aceptar el regreso de sus ciudadanos, el Gobierno de la República Unida de Tanzania, en colaboración con el ACNUR, tendrá sumo gusto en examinar las modalidades de reactivación del acuerdo tripartito concertado en 1992 entre la República Unida de Tanzania, Burundi y el ACNUR en relación con el regreso de los refugiados a Burundi.

78. El Gobierno de la República Unida de Tanzania recuerda a la delegación de Burundi que procedió a abrir los campamentos próximos a la frontera con el objetivo primordial de facilitar el regreso. En caso de que sea cierto que Burundi está dispuesto a la repatriación de sus ciudadanos, no ha lugar que se planteé la cuestión del traslado de los campamentos.

79. En lo concerniente a la militarización de los campamentos, el orador recuerda a la delegación de Burundi que, si hubiese escuchado la declaración de la República Unida de Tanzania, habría tenido conocimiento de que, al realizarse una inspección común en los campamentos de refugiados por la República Unida de Tanzania y el ACNUR -organismo imparcial- no se detectó el menor signo de militarización. Esas afirmaciones falaces no son, pues, sino un nuevo intento de engañar a la comunidad internacional.

80. Por último, en relación con las sanciones impuestas a Burundi por los países vecinos -y no únicamente por la República Unida de Tanzania- el orador dice que se congratula de que el Observador de la Junta Militar de Burundi haya manifestado que las sanciones son eficaces y rigurosas. Ese era el objetivo básico que se perseguía. En cualquier caso, la delegación de la República Unida de Tanzania considera que el Comité Ejecutivo no es el órgano adecuado para que se planteen ante él esas cuestiones. Ello debe hacerse en el marco de las reuniones de Jefes de Estado convocadas bajo los auspicios de la iniciativa de paz de Arusha, en las que se ha invitado a participar incluso al Gobierno de Burundi, si bien éste sólo lo ha hecho en una ocasión, según tiene entendido el orador.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.